**TEXTO APROBADO EN LA COMISION PRIMERA DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES EN PRIMER DEBATE, SEGUNDA VUELTA**

**DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 072 DE 2018 CÁMARA - 030 DE 2018 SENADO**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN INCISO Y UN PARÁGRAFO AL NUMERAL 17 DEL ARTÍCULO 150 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA”**

**EL CONGRESO DE COLOMBIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1**. Adiciónese un inciso y un parágrafo al numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Art. 150. Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones:

(…)

17. Conceder, por mayoría de los dos tercios de los votos de los miembros de una y otra cámara y por graves motivos de conveniencia pública, amnistías o indultos generales por delitos políticos. En caso de que los favorecidos fueren eximidos de la responsabilidad civil respecto de particulares, el Estado quedará obligado a las indemnizaciones a que hubiere lugar.

En ningún caso el delito de secuestro, los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual en menores, ni los delitos relacionados con la fabricación, el tráfico o el porte de estupefacientes, serán considerados como delitos políticos o como conductas conexas a estos, ni como dirigidas a promover, facilitar, apoyar, financiar, u ocultar cualquier delito que atente contra el régimen constitucional y legal. Por lo tanto, no podrá existir respecto de ellos, amnistía o indulto.

**Parágrafo.** Las disposiciones del inciso segundo del numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política, en ningún caso afectarán las disposiciones de acuerdos de paz anteriores, ni sus respectivas disposiciones y serán aplicadas a conductas cometidas a partir de la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo.

**ARTÍCULO 2.** El presente Acto Legislativo rige a partir de la fecha de supromulgación.

En los anteriores términos fue aprobado con modificaciones el presente Proyecto de Acto Legislativo según consta en Acta No. 40 de abril 03 de 2019. Anunciado el 02 de abril de 2019 según consta en Acta No. 39 de la misma fecha.

**EDWARD D. RODRÍGUEZ R. ALVARO HERNÁN PRADA A.**

Coordinador Ponente Coordinador Ponente

**GABRIEL SANTOS GARCIA AMPARO Y. CALDERÓN PERDOMO**

Presidente Secretaria